

CONSTANCIA: Popayán, 15 de junio de 2021. La parte demandante solicita se tenga en cuenta nueva dirección física para notificación del demandado. Provea.

MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Demanda: EJECUTIVO CON GARANTIA HIPOTECARIA
Radicado: 190014003002-2020-00056-00
Demandante: BANCO CAJA SOCIAL
Demandado: GUIDO ARY BURBANO CATUCHE

Interlocutorio N° 926

Ref. Auto tiene en cuenta nueva dirección

Visto el memorial que antecede y en vista de que la parte actora manifiesta que no ha logrado la notificación del demandado en las direcciones proporcionadas dentro del asunto, se tendrá la nueva dirección que aporta para que se pueda llevar a cabo la diligencia de notificación.

Por lo brevemente discurrido, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán;

DISPONE:

ARTÍCULO UNICO: TÉNGASE como dirección, para todos los efectos relacionados con la notificación del demandado GUIDO ARY BURBANO CATUCHE la siguiente:

- Kra. 3 N° 3-31 Apto. 01, Barrio La Pamba, en la ciudad de Popayán

NOTIFÍQUESE:

GLADYS VILLARREAL CARREÑO
Jueza

A 21

2020-056

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6af3f239dfabad1572e481be87289009dcf0f27be3582dd74991bbd068f00c18**
Documento generado en 15/06/2021 01:11:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>